

JAPÓN: CONVERGENCIA Y FUTURA adopción de IFRS

PARA ENTIDADES LISTADAS

El IASB y el ASBJ han trabajado juntos desde 2005 para alcanzar la convergencia entre las IFRS y los principios contables japoneses.

Este compromiso fue formalizado en 2007 con el acuerdo de Tokio, el cual estableció el año 2008 como fecha para eliminar el mayor número posible de diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) y los principios contables japoneses, con el objetivo de eliminar las diferencias restantes a más tardar el 30 de junio de 2011.

En junio de 2009 el Consejo Contable de Negocios de Japón (BAC, por sus siglas en inglés), un grupo asesor del Comisionado de la Agencia de Servicios Financieros de Japón (FSA) aprobó un reporte sobre la Aplicación de las IFRS en Japón.

En este reporte, el BAC propuso que se permitiera a las entidades listadas la adopción anticipada de las IFRS y sugirió la adopción obligatoria de IFRS a partir de 2015 o 2016. El reporte también recomendó que el Consejo de Normas Contables de Japón (ASBJ, por sus siglas en inglés) continuara y acelerara el trabajo de convergencia con las normas contables para facilitar la transición hacia normas internacionales.

Tomando como base el reporte mencionado anteriormente, la Agencia de Servicios Financieros en Japón (FSA) modificó sus regulaciones en diciembre de 2009 permitiendo a compañías locales listadas que cumplan ciertos criterios, aplicar las IFRS para los años fiscales que terminen el 31 de marzo de 2010 o después. La decisión final sobre la adopción obligatoria de las IFRS se tomará aproximadamente en el año 2012 considerando varios factores, destacando:

→ Que los preparadores, auditores, inversionistas y otros interesados en los estados financieros estén bien capacitados para la aplicación práctica de las IFRS a través de suficiente entrenamiento y educación en IFRS.

→ Que el proceso de elaboración y austerización para establecer las IFRS se encuentre asegurado y que el gobierno del International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) sea fortalecido; y

→ Que el proceso de establecimiento de las IFRS considere adecuadamente la realidad económica de los negocios y de las prácticas comerciales en varios países.

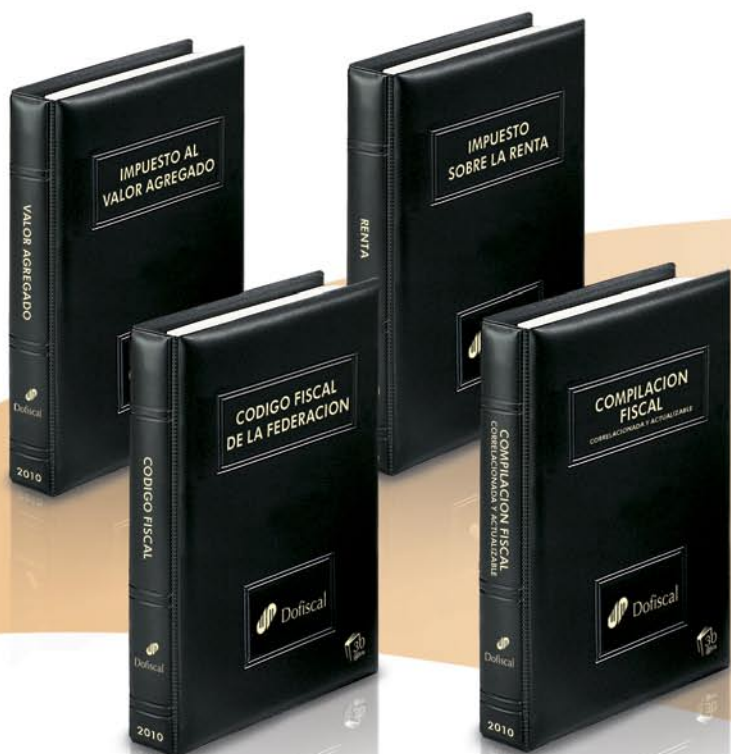
Estos cambios representan un importante paso hacia la adopción de las IFRS para compañías listadas en Japón, dado que también eliminan la opción actual, en la cual ciertas compañías japonesas listadas tienen permitido emitir sus estados financieros consolidados con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en EU (US GAAP, por sus siglas en inglés), este tratamiento ya no será aplicable para años fiscales que terminen el 31 de marzo de 2016.

El International Accounting Standards Board (IASB) tomó con beneplácito los cambios regulatorios anunciados por la FSA en diciembre de 2009, ya que considera que esta decisión es resultado de la exitosa cooperación entre IASB y el ASBJ y que impulsará a que otros países sigan el mismo camino hacia la aceptación de las IFRS a nivel mundial.

Ahora Japón se suma ya a la lista cada vez más numerosa de países que se moverán hacia la convergencia y/o adopción de IFRS para las entidades listadas en los siguientes años. Entre los países que adoptarán IFRS próximamente para las entidades listadas se encuentran: México, Argentina, Brasil y Canadá. ❁

ISR, IDE, CFF, IVA, IESPYS...

¿Conoce las nuevas REFORMAS FISCALES?



Suscripción Anual 2010

Nuevos
valores agregados

¡Siempre actualizadas
vía Internet!

Su seguro de
información constante



Dofiscal[®]

MÉXICO • COLOMBIA • ARGENTINA • CHILE

5351 9503 o al 01800 200 3947
www.dofiscal.com

Actualícese...

...diferido por cada ejer-
...la consolidación fiscal.
...-2010-Consolidación
...10-Consolidación Fiscal
...olidación Fiscal
...re la renta diferido enterado en
...ejercicio en que éste se generó.
...11 *Iniciativa-2010-Consolidación*
...*Diputados-2010-Consolidación Fiscal*
...2010-Consolidación Fiscal
...uesto sobre la renta diferido pendiente de
...o fiscal.
...*Iniciativa-2010-Consolidación Fiscal Dictamen*
...-2010-Consolidación Fiscal *Dictamen Sena-*
...-Consolidación Fiscal
...cuenta de utilidad fiscal neta consolidada correspon-
...uesto diferido, por cada ejercicio fiscal.
...FF 11 *Iniciativa-2010-Consolidación Fiscal Dictamen*
...*Diputados-2010-Consolidación Fiscal Dictamen Sena-*
...do-2010-Consolidación Fiscal
...j) De la cuenta de utilidad fiscal neta de las sociedades controla-
...as y de la controladora correspondiente al impuesto diferido, por ca-
...da ejercicio fiscal.
...CFF 11 *Iniciativa-2010-Consolidación Fiscal Dictamen*
...*Diputados-2010-Consolidación Fiscal Dictamen Sena-*
...do-2010-Consolidación Fiscal
... (Ad) k) De las pérdidas de las sociedades controladas y de la contro-
...ladora, correspondientes al impuesto diferido, por cada ejercicio fiscal.
...LISR DT 2010-4-VIII CFF 11 *Iniciativa-2010-Consolida-*
...*ción Fiscal Dictamen Diputados-2010-Consolidación Fis-*
...*cal Dictamen Senado-2010-Consolidación Fiscal*

¿ESTÁ LISTO PARA LA CONTABILIDAD A Valor Razonable?

PRIMERA PARTE

El FASB cree desde hace mucho que la contabilidad a valor razonable es la base de contabilidad más relevante y la considera el principal método.

En los últimos 15 años, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) ha dado pasos vacilantes para hacer que las compañías y los analistas se acostumbren a la contabilidad y revelaciones a valores razonables, pero hoy la jugada es acelerar el ritmo de implementación. En este punto, las compañías tienen que hacer la transición desde la resistencia a la implementación y mando, lo cual requerirá una considerable asignación de recursos, control de procesos y supervisión.

No voy a ahondar en si la contabilidad a valor razonable es el modelo apropiado de contabilidad; me centraré en

si las compañías están realmente preparadas para ella. En muchos aspectos, facilita las decisiones de política contable a las empresas, pero acarrea problemas adicionales de gobierno corporativo, informes y relaciones con inversionistas.

LOS FUNDAMENTOS

Cuando las mediciones a valor razonable forman parte integral de los estados financieros de una entidad y un

importante impulsor de su desempeño en un ejercicio, es crítico que las firmas desarrollen un marco de referencia sólido de mando corporativo para determinar el valor razonable.



Al ser tan compleja y subjetiva, es imperativo que la administración entienda qué información se está alimentando y cuántos modelos se utilizan para determinar el valor razonable. Sin controles adecuados, auditores, reguladores, inversionistas y analistas, es cuestionable la confiabilidad de los estados financieros de una entidad.

Examinemos tres temas sobre informes del valor razonable que necesitan conocer las compañías.

MANDO CORPORATIVO

Una vez que la firma ha decidido registrar mayor cantidad de activos a valor razonable, deberá adoptar ciertas políticas de mando para asegurar mediciones exactas y confiables. Antes, cuando se reportaban en las notas a los estados financieros, los valores no siempre se sometían al control interno ni las revisiones detalladas que recibían los montos registrados en los estados financieros.

Una de las principales razones para esto es que los contadores típicamente no están entrenados para evaluar la exactitud y validez de los montos a valor razonable y han dependido de las cotizaciones de servicios de fijación de precios o en montos de valor razonable calculados con modelos internos que usan otros departamentos en la organización. Era difícil para un contador con un entrenamiento tradicional determinar si era adecuado el monto a valor razonable que se les daba para fines de revelación en los estados financieros.

El buen mando corporativo sobre los valores razonables incluye un comité que evalúe la calidad tanto de la información externa como la metodología interna para determinar los que se usarán en los estados finan-

cieros de una compañía. Este comité deberá ser responsable de establecer normas para modelos de valor razonable, evaluar la calidad de la información de entrada en los modelos de este tipo, asegurar que se realice regularmente la validación del modelo, evaluar la calidad de los montos que se reciben de terceros y certificar los que se registren en los estados financieros de la firma.

Además, este comité deberá revisar las fuentes y la calidad de la información de terceros respecto a los valores razonables que se usarán para fines de estados financieros. La adminis-

Si las mediciones a valor razonable son parte de los estados financieros, es crítico fortalecer un marco de referencia.

tración no puede depender ciegamente de que los valores razonables sean proporcionados por terceras partes sin comprender la confiabilidad de dichas cotizaciones.

Es importante comprender la *calidad* de la información del valor razonable que se recibe de terceros, sobre todo ante el requisito de revelar el nivel de jerarquía que dispone la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera (SFAS, por sus siglas en inglés) 157, "Mediciones del valor razonable". Aquí, se vuelve responsabilidad de la administración revelar al público la confiabilidad y el nivel de subjetividad que se usa para determinar los montos a

valor razonable que se registran en los estados financieros de una compañía.

Debido al requerimiento de esta norma de revelación detallada de las notas, la administración debe entender los refuerzos por determinar los montos y los terceros que les proporcionan la información de precios. Por ejemplo, las compañías deben entender la fuente de datos de valuación que usa el tercero vendedor para determinar cómo clasificar la valuación entre los niveles 1, 2, o 3 de acuerdo con los requisitos de revelación de la SFAS 157.

Las compañías suelen contratar a terceros expertos en valuación para servicios de validación del valor razonable para tranquilizar a la administración de que en verdad tienen establecidos políticas, procedimientos y modelos adecuados para reportar de manera confiable los montos de valor razonable en sus estados financieros.

INFORMES FINANCIEROS

Como se mencionó antes, la contabilidad a valor razonable se ha cambiado de las notas al pie a la carátula del balance. Esto ha acarreado preocupaciones adicionales de información financiera a las que tienen que referirse las compañías. La contabilidad a valor razonable ya no es algo que los departamentos de contraloría hacen una vez al trimestre para fines de notas al pie. Ahora es algo que deben integrar en el proceso mensual de cierre.

No es suficiente tomar la información de terceros y registrarla en los estados financieros. La alta administración y el consejo de directores tienen una gran necesidad de entender qué eventos del ejercicio afectaron sus resultados.

Los contralores y directores de finanzas ahora tienen que determinar qué eventos del mercado causaron los »

cambios en valor razonable, que a su vez causaron volatilidad en las utilidades. ¿Los cambios fueron razonables, esperados y explicables?, ¿la volatilidad del ingreso fue resultado de ellos dentro de las tolerancias del riesgo corporativo?

Al convertirse el valor razonable en el estándar para la información financiera, el cierre de libros al final de cada periodo no sólo será responsabilidad del departamento de contabilidad, sino que implicará la pericia y alimentación de datos de muchos otros departamentos en una organización: departamentos de tesorería, crédito y cartera/inversiones.

COMPENSACIÓN CON ACCIONES

La SFAS 123, “Contabilidad de la compensación con acciones”, fue un paso intermedio hacia el valor razonable. Un principal argumento de la industria en contra fue que estos instrumentos eran muy difíciles de valorar. En SFAS 123, el FASB cedió y no requirió que se registrara a valor razonable la compensación con acciones. Requería revelaciones del valor razonable como si la compañía lo hubiera adoptado.

Pero después de varios años y que muy pocas firmas adoptaran el método del

valor razonable, el Consejo emitió la SFAS 123R (revisada), “Pago con acciones”, que requería contabilidad a valor razonable para todas las compensaciones que se basaran en acciones. De pronto, las firmas que habían asegurado no poder valorar estos instrumentos, estaban en un aprieto porque por años habían revelado la información en las notas.

Los escándalos contables al inicio de este milenio también se agregaron al *momentum* a una contabilidad total a valor razonable en estos instrumentos. La SFAS 123R fue un movimiento genial del FASB para que las compañías llegaran a acomodarse al cálculo y reporte de estos montos en sus estados financieros antes de proceder y hacerlo obligatorio.

Lo mismo puede decirse de la SFAS 133, “Contabilidad de instrumentos derivados y actividades de cobertura”. Cuando estaba en desarrollo la SFAS 133, el FASB tenía mucha presión de no emitir la declaración porque las compañías no querían tener que registrar los instrumentos derivados al valor razonable en la carátula de su balance.

Cuando quedó claro que la norma iba a seguir adelante, muchas empresas argumentaron de forma vehemente que si el FASB iba a adoptar esta norma, entonces debería permitir a las compañías tener una contabilidad *especial* de coberturas. Las reglas de la firmas de coberturas se confeccionaron de manera tan estrecha que tuvieron problemas para calificar la contabilidad de coberturas aun cuando éstas habían alcanzado sus metas corporativas y reduciendo el riesgo.

Por ejemplo, para calificar en contabilidad de coberturas, una compañía debe esperar una muy alta correla-

ción entre el instrumento derivado y la partida cubierta. No cumplir este requisito suspendería la contabilidad de coberturas incluso con importantes compensaciones en valor.

Como resultado, muchas compañías e industrias cabildearon en el FASB para que se les permitiera registrar ciertos instrumentos financieros a valor razonable con cambios tanto de la partida cubierta como del derivado vigente en su estado de resultados. Esto elimina la necesidad de que las compañías tengan que cumplir las estrictas reglas de contabilidad de coberturas y permite seguir compensando en ganancias la porción efectiva de los dos instrumentos.

Se puede ver esto en la emisión de SFAS 156 del FASB, “Contabilidad del Servicio de Activos Financieros. Modificación de la Declaración 140 del FASB”, que permitía a los tenedores de derechos de servicio de hipotecas –que han sido notoriamente difíciles de cubrir bajo los lineamientos de la SFAS 133– ser registrados a valor razonable a través de ganancias con los derivados u otros instrumentos que se usan para cubrir económicamente los derechos de servicio de hipotecas.

Como se mencionó antes, el FASB también emitió las SFAS 157 y 159, dos nuevas normas que fomentan el movimiento hacia una contabilidad a valor razonable. Además, hay otros proyectos en la agenda de FASB que seguirán impulsando los estados financieros hacia una contabilidad a valor razonable. ❁

Esta herramienta facilita la política contable, pero complica el Gobierno Corporativo y las relaciones con inversionistas.

Texto original: “Fair Value Accounting: Are You Ready?” (*Strategic Finance*, julio 2009). Traducción para Veritas del Colegio de Contadores Públicos de México por Jorge Abenamar Suárez Arana.

*Jonathan Boyles es Director Administrativo de Navigant Consulting Inc. jboyles@navigantconsulting.com